

35

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 5

Chía, MAR 2024

Señora:
SANDRA ELIZABETH MELO CANASTO
C.C. 35.195.068
Dirección: Calle 5ª N. 10-153. Int. 1. Santa Lucia
Celular: 3112324894
e-Mail: secanasmelo@hotmail.com
Chía

Asunto: Invitación a presentar OFERTA

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO EN LA MODALIDAD FAMILIA PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIA.**

2. **ACTIVIDADES:**

Los hogares de paso, bajo la modalidad de familia, son aquellas familias seleccionadas que acogen voluntariamente a un menor de edad, brindándole un ambiente afectivo y de protección integral, para superar la situación de vulneración de derechos, razón por la cual están bajo medida de protección de las Comisarias de Familia en este caso del municipio de Chía.

La solución para la necesidad que se pretende satisfacer, se obtendrá si la entidad cuenta con los siguientes servicios:

- Suplir las necesidades según la edad, género, situación de discapacidad o condición de salud que se requieran
- Brindar un ambiente sano a los niños, niñas vulnerados, donde construya vínculos afectivos, respetuosos y de cordialidad y brinde todos los cuidados necesarios para su desarrollo, lo que implica que el lugar de ubicación de los menores de edad, debe ser idóneo para evitar cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.
- Evitar cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por parte del cuidador del hogar y/o de las personas con las cuales se conviva o se relacionen los niños y niñas que se encuentran en el hogar de manera transitoria.
- El hogar idóneo deberá tener un ambiente iluminado, con aireación, en perfecto estado de conservación, salubridad e higiene en general, con habitaciones y camas que albergue a los niños, niñas y adolescentes vulnerados, con un sitio para preparar los alimentos, así mismo debe tener una batería sanitaria en perfectas condiciones.
- Garantizar el acceso permanente a los servicios de educación, salud, recreación, cultura y justicia necesarios; de acuerdo a las directrices realizadas por las comisarias de familia de acuerdo con cada situación en particular.
- Mantener la protección, afecto, cuidado, aseo e higiene personal a los niños, niñas y adolescentes que ingresen al hogar de paso.
- Ser cuidador, es decir, dedicarse en su actividad diaria al cuidado del desarrollo y atención integral de los niños, niñas y adolescentes. Este cuidado incluye otras actividades como llevar al niño, niña o adolescente al centro educativo, a las citas a salud, a las citas concertadas con las instituciones para la ocupación sana del tiempo libre o para acompañamiento a las citas de las autoridades administrativas que tienen a cargo su caso.
- Ser formador y educador, a partir de las prácticas cotidianas en las relaciones de la crianza, transmitir reglas, normas de convivencia, valores y principios morales que rijan el actuar y la interacción del niño, niña y adolescente como un ser individual y socialmente funcional.
- Ser modelo de referente familiar, a través de vínculos sanos y seguros, desarrollando habilidades y destrezas resilientes (capacidad de una persona para sobreponerse a periodos de dolor emocional y seguirse proyectando en el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores).
- Así mismo el proponente debe garantizar la disponibilidad del servicio y acondicionamiento (dotación básica) de dos habitaciones de acomodación doble o sencilla con un cupo habitacional para 4 niños, niñas y/o adolescentes, incluyendo atención integral de los menores, la alimentación, el suministro de los elementos básicos de dotación personal (vestuario, aseo e higiene) y de uso común de los niños, niñas y adolescentes, gastos de sostenimiento de los mismos, autorizados según la siguiente descripción:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 5

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN																																																																											
Dotación Básica para la prestación del Servicio	Asignación de un espacio habitacional que cumpla con adecuadas condiciones ambientales, cama individual (por niño, niña y adolescente) y un armario o mueble para ubicar sus pertenencias. 1) La vivienda debe estar ubicada en zona que no presente riesgos naturales, ni peligros por problemática social que comprometa el desarrollo de los niños. 2) Preferiblemente la vivienda debe ser propia, si es arrendada, la familia debe por lo menos llevar 3 meses viviendo en ella. 3) La vivienda debe contar con los servicios de agua, luz y alcantarillado. 4) La infraestructura de la vivienda debe estar acorde al medio, fabricada con materiales resistentes que no presenten peligro, con adecuada luz 5) La vivienda debe ofrecer condiciones sanitarias adecuadas tanto al interior como al exterior de la misma (ausencia de aguas negras o estancadas, basuras debidamente ubicadas y tapadas, alimentos bien conservados y almacenados, otros). 6) Los espacios de la vivienda deben estar en coherencia con el número de miembros que la habitan 7) La habitación asignada para los niños, niñas y adolescentes debe contar con: <table><tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>REPOSICION</th></tr><tr><td>Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta</td><td>1</td><td>Cada 5 años</td></tr><tr><td>Almohada</td><td>1</td><td>Cada año</td></tr><tr><td>Protector colchón</td><td>1</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Juego de cama</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cobija</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cubre lecho</td><td>2</td><td>Cada 2 años</td></tr><tr><td>Cómoda/clóset o armario</td><td>1</td><td>Cada 5 años</td></tr><tr><td>Baños – sanitarios, lavamanos, duchas</td><td>2</td><td>NA</td></tr><tr><td>Lavadero o lavadora</td><td>1</td><td>NA</td></tr><tr><td>Estantes y Canastas para almacenar</td><td>5</td><td>NA</td></tr><tr><td>Manejo de residuos (canecas marcadas)</td><td>3</td><td>NA</td></tr><tr><td>Vaso de noche o mica</td><td>1</td><td>Cada año</td></tr></table> Nota: • No puede ser corral. La cama o cuna debe ser como mínimo tipo individual o sencilla, debe tener las tablas completas y sus partes ajustadas. Puede ser reemplazado por el elemento que se requiera de acuerdo con su origen o pertenencia étnica. • El colchón o colchoneta debe estar en adecuadas condiciones para el uso y el descanso de las niñas, los niños y las adolescentes. • El protector colchón puede ser en material anti fluido o caucho, y debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosidos. • La almohada, juego de cama, cobija, y cubre lecho en buen estado sin rotos, ni descosidos, ni manchados. • El juego de cama incluye funda, sabana y sobre sabana. • La cómoda, closet, armario o locker sin óxido, sin grietas o rotas. <table><tr><th>No</th><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Guantes estériles</td><td>2 Pares</td></tr><tr><td>2</td><td>Baja Lengua</td><td>10 Unidades</td></tr><tr><td>3</td><td>Algodón</td><td>1 Paquete</td></tr><tr><td>4</td><td>Linterna</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>5</td><td>Tijeras</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>6</td><td>Gasa</td><td>1 Caja</td></tr><tr><td>7</td><td>Esparadrapo</td><td>1 Rollo</td></tr><tr><td>8</td><td>Curas</td><td>20 Unidades</td></tr><tr><td>9</td><td>Manual de primeros auxilios</td><td>1 Unidad</td></tr><tr><td>10</td><td>Esparadrapo de papel</td><td>1 Rollo</td></tr><tr><td>11</td><td>Termómetro</td><td>2 Unidades</td></tr></table> * Elementos de bioseguridad (tapabocas, alcohol, gel antibacteria) en buen estado y limpieza.	ELEMENTO	CANTIDAD	REPOSICION	Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta	1	Cada 5 años	Almohada	1	Cada año	Protector colchón	1	Cada 2 años	Juego de cama	2	Cada 2 años	Cobija	2	Cada 2 años	Cubre lecho	2	Cada 2 años	Cómoda/clóset o armario	1	Cada 5 años	Baños – sanitarios, lavamanos, duchas	2	NA	Lavadero o lavadora	1	NA	Estantes y Canastas para almacenar	5	NA	Manejo de residuos (canecas marcadas)	3	NA	Vaso de noche o mica	1	Cada año	No	ELEMENTO	CANTIDAD	1	Guantes estériles	2 Pares	2	Baja Lengua	10 Unidades	3	Algodón	1 Paquete	4	Linterna	1 Unidad	5	Tijeras	1 Unidad	6	Gasa	1 Caja	7	Esparadrapo	1 Rollo	8	Curas	20 Unidades	9	Manual de primeros auxilios	1 Unidad	10	Esparadrapo de papel	1 Rollo	11	Termómetro	2 Unidades
ELEMENTO	CANTIDAD	REPOSICION																																																																										
Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta	1	Cada 5 años																																																																										
Almohada	1	Cada año																																																																										
Protector colchón	1	Cada 2 años																																																																										
Juego de cama	2	Cada 2 años																																																																										
Cobija	2	Cada 2 años																																																																										
Cubre lecho	2	Cada 2 años																																																																										
Cómoda/clóset o armario	1	Cada 5 años																																																																										
Baños – sanitarios, lavamanos, duchas	2	NA																																																																										
Lavadero o lavadora	1	NA																																																																										
Estantes y Canastas para almacenar	5	NA																																																																										
Manejo de residuos (canecas marcadas)	3	NA																																																																										
Vaso de noche o mica	1	Cada año																																																																										
No	ELEMENTO	CANTIDAD																																																																										
1	Guantes estériles	2 Pares																																																																										
2	Baja Lengua	10 Unidades																																																																										
3	Algodón	1 Paquete																																																																										
4	Linterna	1 Unidad																																																																										
5	Tijeras	1 Unidad																																																																										
6	Gasa	1 Caja																																																																										
7	Esparadrapo	1 Rollo																																																																										
8	Curas	20 Unidades																																																																										
9	Manual de primeros auxilios	1 Unidad																																																																										
10	Esparadrapo de papel	1 Rollo																																																																										
11	Termómetro	2 Unidades																																																																										
Alimentación	Desayuno según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud. Merienda media mañana según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su																																																																											

	edad o estado de salud. Almuerzo de acuerdo según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud. Merienda media tarde según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud. Cena según el estándar diario de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, acorde con su desarrollo y condiciones nutricionales. Siempre y cuando el menor no requiera una alimentación especial en razón a su edad o estado de salud.																																		
Transportes urbanos	1) Para el traslado a los servicios de Educación, Salud, Identificación y otros. 2) Transporte intermunicipal e inter departamental para traslados requeridos y urgentes de niños, niñas, adolescentes y adulto acompañante o de niños, niñas y adolescentes a servicios médicos.																																		
Elementos de dotación	1) Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. Leches o fórmulas especiales prescritas para patologías específicas de niños o niñas (con base en aislados de soya, deslactosada, antirreflujo, para casos como prematuros y otros) o suplementos prescritos, de acuerdo a lo establecido en las indicaciones de alimentación y nutrición. 2) Gastos de salud para situaciones no contempladas en el Plan Obligatorio de Salud para afiliados al régimen subsidiado, o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados, y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial: i. Medicamentos no contemplados en el POS. ii. Servicios odontológicos no contemplados en el POS iii. Prótesis iv. Artículos ortopédicos v. Sillas de Ruedas, entre otros. Además de los copagos del Plan Obligatorio de Salud. 3) La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevarse cuando egrese de la modalidad. <table><tr><th colspan="2">Elemento</th></tr><tr><td colspan="2">Blusa, camiseta o camisa</td></tr><tr><td colspan="2">Pantalón o sudadera</td></tr><tr><td colspan="2">Medias</td></tr><tr><td colspan="2">Panty o calzoncillos</td></tr><tr><td colspan="2">Brasier o formador</td></tr><tr><td colspan="2">Pijama</td></tr><tr><td colspan="2">Tenis o Zapatos</td></tr><tr><td colspan="2">Toalla de uso Personal</td></tr><tr><td colspan="2">Chancletas</td></tr></table> 4) Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no podrán compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido. <table><tr><th colspan="2">Dotación de higiene y aseo personal</th></tr><tr><th colspan="2">Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años</th></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.</td></tr><tr><th colspan="2">Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años</th></tr><tr><td>Elementos de uso personal</td><td>Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.</td></tr><tr><td>Elementos de uso común</td><td>Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champu, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.</td></tr></table>	Elemento		Blusa, camiseta o camisa		Pantalón o sudadera		Medias		Panty o calzoncillos		Brasier o formador		Pijama		Tenis o Zapatos		Toalla de uso Personal		Chancletas		Dotación de higiene y aseo personal		Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años		Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.	Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años		Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.	Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champu, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
Elemento																																			
Blusa, camiseta o camisa																																			
Pantalón o sudadera																																			
Medias																																			
Panty o calzoncillos																																			
Brasier o formador																																			
Pijama																																			
Tenis o Zapatos																																			
Toalla de uso Personal																																			
Chancletas																																			
Dotación de higiene y aseo personal																																			
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años																																			
Elementos de uso personal	Crema antipañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.																																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.																																		
Dotación e implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a Once (11) años																																			
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.																																		
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champu, crema dental, papel higiénico, cepillo, betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.																																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	4 de 6

Dotación e implementos de aseo e higiene personal para adolescentes entre los doce (12) a diecisiete (17) años 11 meses y 29 días	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

Descripción del contratista: El proponente debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural de reconocida idoneidad en la prestación de este tipo de servicios, que lidere el hogar de paso, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Estar entre los 23 y 65 años (Edad máxima de la persona responsable para el funcionamiento del hogar).
- Preferiblemente estrato 2 o superior.
- Escolaridad básica primaria aprobada y/o básica secundaria (novenio grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender los niños, las niñas y los adolescentes.
- Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero permanente, y de todos los miembros de la familia. La certificación la debe expedir un médico debidamente registrado.
- Disponibilidad de tiempo la persona debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes las 24 horas los siete días de la semana.
- Estar inscrito en el registro de hogar de paso del Municipio de Chía y contar con el acta de aprobación.
- Ninguno de los miembros del hogar debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Salvaguardar reserva sobre la información que le sea suministrada por parte de las comisarías de familia sobre los niños, las niñas y los adolescentes que sean ubicados en el hogar de paso.
- b) Garantizar cuatro (4) cupos de manera interrumpida durante el plazo de ejecución del contrato, para los niños, las niñas en edades de cero (0) a diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, garantizando la disponibilidad del servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, de acuerdo a lo determinado en el lineamiento técnico definido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- c) Mantener en su totalidad los espacios físicos del hogar de paso destinados para la distribución, organización y funcionamiento del mismo en adecuadas condiciones ambientales, de distribución, organización, aseo, etc.
- d) Establecer un espacio habitacional que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, las niñas y los adolescentes (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo, orden y espaciales) según los lineamientos técnicos emitidos por ICBF.
- e) Suministrar y garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes las tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios uno en la mañana y otro en la tarde, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo, ciclo vital y condiciones nutricionales correspondientes a la hora del ingreso al Hogar.
- f) Realizar entrega a los niños, las niñas y los adolescentes de los elementos de uso personal, pedagógico, dotación básica y de aseo e higiene necesarios; de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF.
- g) Brindar protección, atención y cuidado a los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando la prestación del servicio de forma permanente durante las 24 horas, siete (7) días a la semana.
- h) Informar a las comisarías de familia y sus respectivos equipos interdisciplinarios sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas; de los niños, las niñas y/o los adolescentes que lleguen a ser ingresados al hogar de paso (Si se llegase a presentar el caso).
- i) Ser responsable de los daños a los bienes causados por los niños, las niñas y adolescentes albergados en el hogar de paso previo requerimiento hecho a las personas responsables de su cuidado.
- j) Acordar con las comisarías de familia el acompañamiento y cumplimiento de procesos terapéuticos y rehabilitación, terapias ocupacionales, citas médicas, odontológicas, psicológicas, procesos de aprendizaje, entre otros de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía en el servicio de los niños, las niñas y los adolescentes que lo requieran.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	5 de 6

- k) Proveer los cuidados de atención en salud básicos y protección de la integridad: física, psicológica y social, para evitar accidentes y posibles enfermedades, ya que el cuidado y protección, son responsabilidad del contratista.
- l) Mantener en orden la documentación de Ingreso y egreso: (actas y registros que debe tener cada hogar, el cual permita la identificación y control de entradas y salidas de los niños, las niñas y adolescentes en el hogar de paso con fechas y horas.)
- m) Brindar un entorno sano, sociofamiliar, afectuoso, respetuoso, con favorables relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento, desarrollando pautas de convivencia pacífica y armoniosa garantizando los derechos e integridad física y psicológica del niño, niña y/o adolescente.
- n) Evitar a los niños, niñas cualquier situación de amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
- o) Requerir de manera anticipada autorización a la autoridad administrativa para trasladar a los niños, las niñas y los adolescentes de forma temporal fuera de la ciudad.
- p) Permitir la supervisión, seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos del ICBF o la autoridad competente o entidad contratista para la atención brindada a los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
- q) Manejar los recursos en dinero asignados por el ente territorial (alcaldía municipal) exclusivamente para la destinación especificada en cada caso de las niñas, los niños y los adolescentes.
- r) Asistir a las capacitaciones, citaciones, asesorías por parte de los servidores públicos del ICBF, autoridad administrativa o entidad contratista, con motivo de mejorar la prestación del servicio y atención de los niños, las niñas y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso.
- s) Proporcionar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, autoridad administrativa, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o entidad contratista, a las cuales sea (n) citados (a) en forma individual o colectiva.
- t) Dar cumplimiento con las citaciones programadas previo acuerdo por las comisarías de familia para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas con sus familias de origen o extensa, en la Seccional, Centro Zonal, Comisaría de Familia o en el lugar que disponga o autorice el (la) Defensor (a) de Familia o la Comisaria de Familia.
- u) Apoyar en la preparación a los niños, las niñas y los adolescentes para la desvinculación del Hogar Paso, cuando se anuncie por parte de (el) (la) Comisario (a) de Familia, autoridad competente o equipo de la entidad contratista, la decisión de cambio de medida de restablecimiento de derechos.
- v) Efectuar la entrega del niño, niña o adolescente en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, y de común acuerdo con la misma con los respectivos documentos con los cuales fue recibido (a) o adquirió durante el tránsito por el Hogar de Paso (documentos de identificación, camés, certificados médicos y otros), los elementos de dotación personal (vestuario, etc.).
- w) Notificar a la autoridad (Comisaría de Familia del municipio) y supervisor del contrato de cualquier situación de fuerza mayor posible, desastre natural o de orden público que obligue a la familia a cambiar provisional o definitivamente el lugar de residencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- x) Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos de hogares de paso.

- 3. **VALOR DE LA PROPUESTA: SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. \$60.537.600.00.**
- 4. **FORMA DE PAGO:** El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en ocho (8) pagos mensuales, vencidos, iguales, sucesivos y fijos, por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE \$7.567.200.00**, correspondiente al valor ofertado, incluido el costo fijo de la disponibilidad del servicio y acondicionamiento (dotación básica).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de SALUD, PENSION Y ARL como corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

- 5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 6. **GARANTIAS:**
 - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

40

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	6 de 6

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (300SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: El oferente debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural de reconocida idoneidad en la prestación de este tipo de servicios, que lidere el hogar de paso, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Estar entre los 23 y 65 años (Edad máxima de la persona responsable para el funcionamiento del hogar).
- Preferiblemente estrato 2 o superior.
- Escolaridad básica primaria aprobada y/o básica secundaria (novenio grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender los niños, las niñas y los adolescentes.
- Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero permanente, y de todos los miembros de la familia. La certificación la debe expedir un medico debidamente registrado.
- Disponibilidad de tiempo la persona debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, lo niños y los adolescentes las 24 horas los siete días de la semana.
- Estar inscrito en el registro de hogar de paso del Municipio de Chía y contar con el acta de aprobación.
- Ninguno de los miembros del hogar debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales (REDAM)).

EXPERIENCIA: Tener experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños o adolescentes.

El oferente deberá acreditar experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños y/o adolescentes por un tiempo mayor a un año (1) año, lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el - 2 ABR 2024 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular,


HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Diana María Mercado Zúñiga. Profesional Universitario 
Revisó y aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez. Secretario de Gobierno. 